

## SCOTIAFX MÉXICO

### Contrato del Cliente

**CUADRO INFORMATIVO**  
**CONTRATO DE SERVICIO A CLIENTES PARA OPERACIONES DE**  
**COMPRA VENTA DE DIVISAS POR INTERNET SCOTIAFX PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA**  
**No. DE CONTRATO \_\_\_\_\_**

TASA DE INTERES ANUAL NO APLICA	COMISIONES
SALDO MINIMO REQUERIDO O PLAZO NO APLICA	CONCEPTO COMISIONES NO APLICA
	CLAUSULA

**METODOLOGIA DE CÁLCULO DE INTERÉS:** APLICA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES SOBRE SALDOS DEUDORES:

$$\text{INTERÉS} = (\text{SALDO DEUDOR}) * (2 \text{ VECES TASA ANUAL DE LA T.I.I.E./}360) * (\text{DÍAS DEUDOR})$$

Intereses moratorios sobre la cantidad vencida, a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) la T.I.I.E. El interés será calculado en base al cómputo diario y al número actual de días efectivamente transcurridos.  
 Aplican como tasas sustitutivas CETES + 1% o en sustitución de esta última CCP +3%

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO.

MEDIOS DE DISPOSICION O RETIRO	ESTADO DE CUENTA /CONSULTA DE MOVIMIENTOS
CUENTA DE CHEQUES CHEQUE EN VENTANILLA	ENVÍO DEL ESTADO DE CUENTA: ENTREGADO EN DOMICILIO:
	CONSULTA DE MOVIMIENTOS: INTERNET

RESTRICCIÓN A RETIROS: NO APLICA

FECHAS E INSTRUCCIONES AL VENCIMIENTO: DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE SEGUIRÁN LAS INSTRUCCIONES DEL CLIENTE.

BENEFICIARIOS: NO APLICA

OPERACIÓN CONSIDERADA PARA LA GARANTÍA HASTA POR 400 MIL UDIS POR PERSONA POR INSTITUCIÓN. SI NO

TITULAR GARANTIZADO: NO APLICA

AUTORIZACIÓN REVOCABLE: LOS DATOS PERSONALES PUEDEN UTILIZARSE PARA MERCADEO: SI NO

**DUDAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES:** EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS SE DESCRIBE EN EL PUNTO 16 DEL CONTRATO. PARA SEGUIR DICHO PROCEDIMIENTO LA RECLAMACIÓN RESPECTIVA DEBERÁ DIRIGIRSE A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS LOCALIZADA EN:

DOMICILIO: RÍO USUMACINTA S/N ESQ. CON FERNANDO MONTES DE OCA, COL. LA PRESITA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54763

TELÉFONOS EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA: (55) 51230990

TELÉFONO INTERIOR DE LA REPÚBLICA: 01-800-696-5442

CORREO ELECTRÓNICO: [une@scotiabank.com.mx](mailto:une@scotiabank.com.mx)

PÁGINA DE INTERNET: [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx) y [www.scotiafx.com.mx](http://www.scotiafx.com.mx)

CONDUSEF: TELÉFONO (55) 5340-0999, INTERIOR DE LA REPÚBLICA 01 800 999 8080

PÁGINA DE INTERNET [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

EL CLIENTE MEDIANTE FIRMA DE LA PRESENTE CARÁTULA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO A LA MISMA \_\_\_\_\_

FECHA:

SCOTIABANK INVERLAT

CLIENTE:

(Denominación o razón social o nombre)

Dirección y Código Postal:

Sucursal de la Cuenta:

El suscrito, (i) actuando por su propio derecho, con plena capacidad para obligarse en términos del presente Contrato; o ii) (apoderado) actuando con carácter de representante legal de (nombre de

empresa), capacidad que acredita con la documentación adjunta al Formato de Solicitud *ScotiaFX*, solicita a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Scotiabank Inverlat ("*Scotiabank*"), por medio de la firma y aceptación de éste Contrato, y *Scotiabank* acepta proporcionar al Cliente, en términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Servicio de Operaciones de Compra y Venta de Divisas por Internet de *ScotiaFX*, que facilita y permite el intercambio de comunicación entre *Scotiabank* y el Cliente con respecto a ciertas operaciones de divisas con un plazo no mayor a 48 horas (el "Servicio") que se realicen de tiempo en tiempo por el Cliente a través del Servicio de Operaciones de Compra y Venta de Divisas por Internet *ScotiaFX* ("*ScotiaFX*") en términos de lo aquí previsto.

El Cliente está de acuerdo que el Servicio será prestado de conformidad a los términos y condiciones abajo descritos. El Cliente ha revisado y se ha familiarizado con los términos de Acceso *ScotiaFX* en ese sentido, el Cliente manifestó su aceptación a dichos términos a través del enlace al Aviso Legal de Liberación de Responsabilidad en el sitio de Internet [www.scotiafx.com.mx](http://www.scotiafx.com.mx) y acepta obligarse en dichos términos. De igual forma, el Cliente libera de toda responsabilidad a The Bank of Nova Scotia y/o cualquiera de sus afiliadas en relación con el uso del Servicio y las operaciones que se realicen con *Scotiabank*.

#### 1. Acceso al Internet

El Cliente es responsable de hacer todos los arreglos necesarios para tener acceso a Internet (incluyendo cualquier equipo requerido), y de cubrir cualquier costo proveniente de su proveedor de servicio Internet y de comunicación asociados con la conexión al Servicio. El Cliente es responsable de todas las acciones y omisiones de sus empleados, agentes, comunicación y proveedores de servicio Internet durante la preparación, transmisión, recibo, almacenaje o manejo de comunicaciones entre él y *Scotiabank*.

#### 2. Número de confirmación de Operación y documentación

Las Partes aceptan que en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracciones XIV y XXI del Código de Comercio en vigor, los actos celebrados con bancos son de naturaleza comercial por lo que convienen lo siguiente:

- I. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 89 del Código de Comercio en vigor, "mensaje de datos" significa la información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología (tal como equipos automatizados y sistemas).
- II. Para efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 90 del Código de Comercio en vigor, se presume que un "mensaje de datos" proviene del Cliente cuando ha sido enviado usando medios de identificación tales como claves de seguridad, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación del Cliente referidas en este instrumento.
- III. Para efectos del artículo 91 del Código de Comercio en vigor, se entenderá que *Scotiabank* recibe un "mensaje de datos" del Cliente, cuando éste lo ingresa en el Servicio, tecleando sus claves de seguridad, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación.
- IV. Para fines de lo señalado en el artículo 91 del Código de Comercio en vigor, se entiende que la información y avisos enviados por *Scotiabank* al Cliente a través del Servicio, son recibidos por éste último al momento en que los "mensajes de datos" son ingresados en el sistema.

El Cliente acepta que una operación válida y exigible ("Operación Confirmada") ocurrirá solamente al momento que *Scotiabank* emita el número de confirmación de una operación que: (i) ha sido enviada por el Cliente usando el Servicio; o ii) ha sido pactada a través de los medios electrónicos previstos en el presente instrumento, instantes en los cuales se considera perfeccionado el consentimiento de las Partes, que la operación ha sido convenida y su cumplimiento es obligatorio.

En caso de que el Cliente no tenga acceso al Servicio, el Cliente acepta que existirá una Operación Confirmada solamente cuando el Cliente y *Scotiabank*: i) acuerden la operación vía telefónica y ii) *Scotiabank* emita el número de confirmación de una operación a través de los medios electrónicos previstos en el presente instrumento. Dicha confirmación será enviada por *Scotiabank* a la dirección de correo electrónico autorizado del Cliente y estará a su disposición en el sistema, con el único efecto de documentar la operación, sin requerirse actos adicionales del Cliente. Para este efecto, tal comunicación por correo electrónico será efectiva y se tendrá por aceptada, cuando haya sido enviada por *Scotiabank* a través del correo electrónico que notifique al Cliente o el indicado en el sitio de Internet [www.scotiafx.com.mx](http://www.scotiafx.com.mx). Para efectos del presente Contrato, el Cliente designa como correo autorizado, aquel señalado en el presente Contrato o en el Formulario al mismo, el cual forma parte integrante de este Contrato y *Scotiabank* designa como correo electrónico autorizado el que notifique al Cliente o el indicado en el

sitio de Internet [www.scotiafx.com.mx](http://www.scotiafx.com.mx). El Cliente acepta que dicha confirmación enviada por medios electrónicos será considerada un "mensaje de datos" para los efectos legales a que haya lugar y tendrán el mismo valor probatorio que un documento con firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a dichos documentos y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

Si el número de confirmación de una operación no es emitido, entonces la operación no es válida para ninguna de las Partes. El Cliente cumplirá las condiciones contenidas en las instrucciones de liquidación, que él puede seleccionar de tiempo en tiempo. *Scotiabank* está autorizado por el Cliente a aceptar y actuar en base a las instrucciones transmitidas a él por el Cliente, usando los medios electrónicos previstos en el presente instrumento, en el entendido de que las instrucciones relativas a la liquidación de las operaciones deberán estar en apego a las instrucciones que el Cliente haya proporcionado a *Scotiabank*, para transferir fondos disponibles de una operación particular confirmada, al pago de un tercera parte designada. Antes de actuar de conformidad con cualquier instrucción, *Scotiabank* puede, pero no está obligado a, confirmar dicha instrucción con el Cliente a través de los medios acordados con el Cliente.

No obstante lo anterior, el Cliente acepta que para todos los efectos legales a que haya lugar, una vez que se emita el número de confirmación de la operación, la operación no puede ser cancelada.

*Scotiabank* emitirá al Cliente un documento de confirmación, el cual puede ser en forma electrónica, que establezca los detalles específicos de una Operación Confirmada y de los términos y condiciones que aplican a dicha Operación Confirmada. El Cliente acepta que una confirmación en forma electrónica será considerada un "mensaje de datos" para los efectos legales a que haya lugar y tendrá el mismo valor probatorio que un documento escrito. Asimismo, todas las confirmaciones serán parte integral del presente instrumento.

En caso de que el Cliente instruya a *Scotiabank* que la operación sea liquidada en la cuenta de un tercero autorizado, y dicho depósito sea rechazado, por cualquier motivo, como la existencia de datos incorrectos del tercero autorizado en la instrucción proporcionada por el Cliente ("Instrucción Inicial"), *Scotiabank* podrá solicitar al Cliente el envío de las instrucciones con información correcta del tercero autorizado ("Instrucción Final"). En cuyo caso, las partes reconocen y aceptan que la Instrucción Inicial quedará sin efecto desde el momento en que esta sea rechazada. Dicha Instrucción Final la deberá enviar el Cliente al correo autorizado de *Scotiabank*, esta comunicación será efectiva cuando haya sido recibida por *Scotiabank* o cuando se reciba el acuse de recibo del mensaje de datos de *Scotiabank*. El Cliente acepta que una Instrucción Final en forma electrónica será considerada un "mensaje de datos" para los efectos legales a que haya lugar y tendrán el mismo valor probatorio que un documento escrito.

En caso que las partes mencionadas en éste documento formen parte de un contrato de compensaciones que cubre operaciones cambiarias, cada Operación Confirmada estará sujeta a los términos y condiciones de ese contrato específico. En caso de existir cualquier contradicción entre cualquier contrato de tal naturaleza (incluyendo un Contrato Maestro ISDA o Contrato Maestro ISDAMEX) y una Operación Confirmada, la confirmación y el presente Contrato de Servicio prevalecerán únicamente respecto de las operaciones cambiarias.

### 3. Revisiones al sitio Internet [scotiafx.com.mx](http://www.scotiafx.com.mx)

The Bank of Nova Scotia y/o *Scotiabank* podrán hacer revisiones y cambios al sitio [www.scotiafx.com.mx](http://www.scotiafx.com.mx) de tiempo en tiempo sin aviso previo y sin requerir consentimiento alguno del Cliente.

### 4. Responsabilidades de *Scotiabank*

*Scotiabank* utilizará todos los medios razonables para proporcionar el Servicio, pero no garantiza que el Servicio estará disponible en todo momento sin error o que sus operaciones estarán disponibles ininterrumpidamente. Ni *Scotiabank* ni The Bank of Nova Scotia serán responsables por fallas o retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones bajo éste Contrato si tal falla o retraso es el resultado de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier causa no imputables a ellos. The Bank of Nova Scotia y *Scotiabank* no asumirán responsabilidad alguna por pérdidas o menoscabo, o daños o perjuicios en que incurra el Cliente por el uso del Servicio.

El Cliente reconoce y acepta que *Scotiabank* utiliza los servicios de terceros para el otorgamiento del Servicio por lo que *Scotiabank* no será responsable por errores u omisiones en el Servicio originadas por dichos terceros.

### 5. Responsabilidad del Cliente

El Cliente conoce y acepta que el uso del correo electrónico y en general el uso de medios electrónicos tiene el riesgo de utilización indebida y que la información transmitida pueda ser conocida e incluso utilizada por terceros para fines diversos a los deseados o contratados, de igual forma, acepta que para efectos del presente instrumento se considera a las comunicaciones vía telefónica, al correo electrónico así como a las plataformas y sistemas acordados con *Scotiabank* como medios electrónicos, siendo el Cliente el único responsable del uso del(los) correo(s) electrónico(s) autorizado(s) y las claves de acceso, identificación y operación.

El Cliente manifiesta que es su voluntad que *Scotiabank* envíe cualquier comunicación o confirmación en relación con las operaciones objeto del presente Contrato, a través de los medios electrónicos previstos en el presente instrumento y en este acto designa a las personas autorizadas que se indican en este instrumentos para celebrar y confirmar las operaciones, por lo que también libera a *Scotiabank*, a sus empleados y funcionarios de cualquier responsabilidad por el cumplimiento de las instrucciones giradas por las personas aquí designadas para dichos efectos. Asimismo, el Cliente se obliga a notificar a *Scotiabank* a través de los medios previstos en el presente instrumento, cualquier cambio en la designación de las personas y direcciones de correo electrónico, por él autorizadas, la designación de representantes legales, personas autorizadas y en general cualesquiera otros cambios en su estructura que pudieran afectar la celebración de las operaciones aquí previstas. De igual forma, el Cliente autoriza a *Scotiabank* a liquidar las operaciones objeto del presente Contrato en las cuentas previamente dadas de alta.

Es decisión propia del Cliente utilizar el Servicio a sabiendas del riesgo que esto conlleva, en consecuencia, el Cliente acepta que *Scotiabank* tenga por ciertas legítimas y veraces las comunicaciones que le sean transmitidas por el Cliente de conformidad con el presente Contrato.

El Cliente se deberá abstener de realizar acción alguna que ocasione que el Servicio falle o que impida a *Scotiabank* proporcionar un Servicio eficiente. El Cliente tomará medidas apropiadas de seguridad y confidencialidad en relación al uso del Servicio. El Cliente es responsable de todas las comunicaciones hechas a *Scotiabank* mediante la utilización de códigos de seguridad, certificados digitales y/o contraseñas asignadas al Cliente, incluyendo errores ingresados en cualquier operación, uso no autorizado del Servicio por cualquier persona que tenga acceso al Servicio del Cliente y transacciones fraudulentas.

El Cliente indemnizará en forma total y sacará en paz y a salvo a *Scotiabank* y a The Bank of Nova Scotia así como a sus empleados y funcionarios, por cualquier reclamo y/o demanda que sea hecha por un tercero en contra de *Scotiabank* y/o The Bank of Nova Scotia con respecto a cualquier cantidad que haya o podría haber sido transferido a él bajo la instrucción o instrucciones del Cliente en relación al

Servicio o a una Operación Confirmada. En ese sentido el Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a *Scotiabank* y a The Bank of Nova Scotia de cualquier reclamación ante cualquier autoridad, así como a pagar los daños y perjuicios que por tal situación pudieran sufrir, incluyendo el pago de honorarios de los profesionistas encargados de la defensa respectiva.

En caso de que existan cantidades pendiente de pago a cargo del Cliente, éste reconoce y autoriza a *Scotiabank* para que, una vez concluidas las formalidades del requerimiento de pago, realice los cargos aplicables, determinados internamente por *Scotiabank* con base en las políticas y procedimientos internos para su cálculo, en cualquiera de las cuentas de cheques que mantenga el Cliente con *Scotiabank*. En caso de que no existan fondos suficientes en las cuentas de cheques, o que el Cliente no mantenga cuentas de cheques con *Scotiabank*, el Cliente se obliga a pagar tales cantidades más los intereses que se generen.

En lo que respecta a sus obligaciones de pago cuando éstas no son pagadas en sus fechas de vencimiento, el Cliente, deberá pagar a *Scotiabank* intereses moratorios sobre la cantidad vencida, y en la misma moneda de dicha cantidad, por el periodo desde (e incluyendo) la fecha de vencimiento del pago original hasta (pero excluyendo) la fecha efectiva de pago, a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) la T.I.I.E. El interés será calculado en base al cómputo diario y al número actual de días efectivamente transcurridos. En caso de que la T.I.I.E. deje de existir al momento en que se realice el cálculo del interés moratorio en términos de lo antes dispuesto, o no se conoce su cotización, la tasa CETES será considerada como la tasa de referencia sustitutiva. A dicha tasa se sumará 1.00% (uno punto cero cero por ciento) conformando así la tasa de interés moratoria sustitutiva. En caso de que la tasa T.I.I.E. y CETES dejen de existir al momento en que se realice el cálculo del interés moratorio en términos de lo antes dispuesto, o no se conoce su cotización, la tasa de Costo de Captación a Plazo (C.C.P.) será considerada como la tasa de referencia sustitutiva. A dicha tasa se sumará 3.00% (tres punto cero cero por ciento) conformando así la tasa de interés moratoria sustitutiva. Para efectos del presente Contrato, por T.I.I.E. se entiende la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días publicada diariamente por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al inicio de cada periodo de determinación de la tasa de interés, y para efectos de su cálculo, la T.I.I.E. a 28 (veintiocho) días se hará equivalente a periodos de treinta días. En caso de que dicha tasa no sea publicada, se utilizará como tasa de referencia la publicada en la fecha inmediata anterior, y así sucesivamente hasta el día número siete de dicho periodo de cálculo de interés. Por CETES se entiende la Tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de hasta 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México, a través de su página electrónica en la red mundial (internet) o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación y/o impreso autorizado al efecto por el propio Banco de México, en la fecha más reciente anterior a la fecha de inicio de cada periodo de determinación de tasa de interés, y para efectos de su cálculo, la tasa CETES, hasta 28 (veintiocho) días, se hará equivalente a periodos de 30 (treinta) días. Por Costo de Captación a Plazo (C.C.P.) se entiende el costo de Captación a Plazo de Pasivos denominados en Moneda Nacional a plazo de treinta días, que el Banco de México estime representativo del conjunto de las Instituciones de Banca Múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha inicial de cada periodo de determinación de la tasa. Durante el tiempo en que el Cliente se encuentre en incumplimiento de pago de cualquier cantidad adeudada o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones al amparo del presente Contrato, *Scotiabank* no estará obligado a realizar nuevas operaciones con el Cliente.

## 6. Claves de Seguridad

El Cliente acepta que las claves de seguridad, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación asignados al Cliente para el uso del Servicio reemplazarán la firma autógrafa del Cliente por una firma electrónica, y, para todos los efectos legales a que haya lugar, ésta será considerada como "mensaje de datos" de conformidad con lo señalado en la Cláusula 2 del presente instrumento; consecuentemente, el Cliente y *Scotiabank* en este acto otorgan a dicha firma electrónica el mismo valor probatorio que a los documentos firmados en forma autógrafa por él o por sus representantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Código de Comercio y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Partes aceptan que los medios automatizados y/o electrónicos por los que se hagan constar la creación, transmisión de instrucciones, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones objeto del presente Contrato y Servicios de que se trate y/o para el cierre y/o confirmación de las operaciones objeto del presente Contrato, en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Los medios automatizados y/o electrónicos acordados por las Partes previstos en el presente instrumento, sustituirán a la firma autógrafa de los representantes de las Partes en las operaciones por una de carácter electrónico. En virtud de lo anterior, las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de dichos medios producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos y tendrán igual valor probatorio.

El uso de claves de seguridad, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación serán responsabilidad exclusiva del Cliente, quien en este acto reconoce y acepta como suyas todas y cada una de las instrucciones y comunicaciones otorgadas a *Scotiabank* mediante del uso del Servicio.

El Cliente no podrá usar como claves de seguridad, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación ninguno de los siguientes valores: (i) la Identificación del Usuario; (ii) el nombre *Scotiabank*; (iii) caracteres idénticos en forma consecutiva; (iv) números o letras consecutivas; (v) información relacionada con la identidad del Usuario, tal como nombres, sobrenombres, fechas de nacimiento, ni cualquier otra información determinada por *Scotiabank*.

## 7. Grabaciones

El Cliente consiente que *Scotiabank* grabe las conversaciones telefónicas que sostenga con el Cliente con motivo de la negociación y celebración de las operaciones. Tales grabaciones constituirán prueba de las operaciones pactadas, previo cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la cláusula 2. Número de confirmación de operación y documentación.

## 8. Legislación y jurisdicción

Este Contrato, se regirá exclusivamente por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y resolución de cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción del Distrito Federal renunciando a la jurisdicción que pudiere corresponderles por su domicilio presente o futuro.

## 9. Terminación

El Cliente podrá cancelar el Servicio y dar por terminado el presente Contrato unilateralmente, mediante notificación por escrito a *Scotiabank*, en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de firma del mismo, sin responsabilidad alguna, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado el Servicio. En cuyo caso, no se generarán las cuotas a que hace referencia la cláusula 14. Cuotas.

El Cliente y *Scotiabank* podrán dar por terminado éste Contrato unilateralmente con 30 días de anticipación mediante aviso por escrito a la otra parte. En caso de un cambio material adverso en la condición financiera del Cliente o en sus perspectivas de negocio, *Scotiabank* puede terminar éste Contrato mediante aviso por escrito con un día hábil de anticipación al Cliente. Lo anterior en el entendido que no se verán afectados los derechos u obligaciones respectivas de las partes, surgidas bajo cualquier operación cuyo número de confirmación ha sido expedido con anterioridad a la fecha efectiva de la terminación del presente Contrato.

#### **10. Suspensión del Servicio**

El Cliente reconoce y acepta que la repetición de errores por hasta tres veces consecutivas al ingresar claves de seguridad, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación para ingresar al Servicio, otorgará el derecho a *Scotiabank*, sin asumir responsabilidad alguna, de suspender el Servicio por un periodo indeterminado. De igual forma el Cliente acepta que *Scotiabank* podrá suspender el Servicio en los términos antes descritos cuando el Cliente no haga uso del sistema por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la última fecha en que utilizó el Servicio.

En los casos antes descritos, *Scotiabank* deberá proporcionar al Cliente nuevas claves de seguridad, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación para utilizar el Servicio.

#### **11. Disposiciones Generales**

Éste Contrato será válido y obligatorio para las partes si se encuentra suscrito por el(los) representant(e)s legal(s) de las partes. El Cliente autoriza a *Scotiabank* a grabar cualquier comunicación telefónica o de otra forma verbal relacionada al Servicio, incluyendo si las operaciones fueron consumadas o no. El Cliente acepta que tales grabaciones son propiedad exclusiva de *Scotiabank*, quien podrá entregarlas a solicitud de cualquier autoridad competente por virtud de revisiones y auditorías practicadas en términos de las leyes aplicables, y que su contenido tendrá el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos con firmas autógrafas de las partes.

Las partes convienen que éste Contrato, todas las confirmaciones, y todos los documentos usados en conexión con el Servicio, sean redactados en Español. Sin embargo el Cliente acepta que ciertas palabras y términos utilizados en el Servicio aparecen en Inglés y el Cliente manifiesta entender completamente su significado exacto en Español cuando utiliza el Servicio. De igual forma el Cliente acepta la traducción al Español de tales palabras y términos que proporcione *Scotiabank* para todos los efectos legales.

El Cliente acepta que el sistema no permitirá que el Usuario abandone el Servicio hasta que concluya la sesión. De igual forma el Usuario acepta que la sesión se cerrará al ingresar otros links (vínculos o ligas) ofrecidos en el Servicio y reconoce que la seguridad de tales páginas no depende de y no será responsabilidad de *Scotiabank* y/o sus afiliadas.

#### **12. Personas Autorizadas**

El Cliente autoriza e instruye a *Scotiabank* a proporcionar a las personas nombradas y designadas por el Cliente ("Personas Autorizadas") en el Formulario de Aplicación *ScotiaFX* que completó, el cual ha sido recibido por *Scotiabank*, cualquier programa de cómputo y cualquier dispositivo de seguridad, incluyendo tarjetas de seguridad, códigos, certificados digitales, contraseñas y/o factores de autenticación relacionadas al Servicio. La Persona Autorizada puede determinar y establecer los niveles y limitaciones de autoridad aplicable a los dispositivos de seguridad individuales para el Cliente. Cualquier cambio en la lista de Usuarios Autorizados del Cliente, deberá ser hecha por escrito o a través de los medios electrónicos previstos en el presente instrumento y será efectiva una vez transcurridos dos (2) días hábiles después que *Scotiabank* la reciba.

#### **13. Declaraciones del Cliente**

A la firma del presente Contrato así como en el momento en que se realice cualquier operación de Cambios utilizando el Servicio, el Cliente declara y se considerará que declara que:

- (i) Reconoce que las operaciones de cambios involucran riesgos, incluyendo riesgos por pérdidas asociadas con fluctuaciones cambiarias y acepta y es capaz de comprender todos y cada uno de los riesgos inherentes a las mismas;
- (ii) Está familiarizado con el Servicio y entiende las obligaciones de pago y liquidación que se generen;
- (iii) Participa en cada operación por cuenta propia;
- (iv) Utiliza el Servicio para fines de negocio legítimos;
- (v) Todas las operaciones que se celebren en términos del Servicio cumplen con las leyes y regulación aplicable así como con su documentación corporativa; y (vi) Ha decidido de manera independiente la celebración del presente Contrato, así como la conveniencia o no de celebrar el mismo y cada una de las operaciones, sobre la base de su propia evaluación y con el apoyo de los asesores que consideró necesarios. Que no se ha basado en ninguna información mencionada en *ScotiaFX*, ni la ha considerado como si fueran asesoría financiera, ni recomendación de *Scotiabank* o cualquiera de sus afiliadas.

#### **14. Cuotas**

El Cliente acepta pagar todas y cada una de las cuotas, gastos e intereses que deriven del uso del Servicio inmediatamente una vez que sean generadas de conformidad con el Anexo de Cuotas, estado de cuenta o cualquier otro documento que *Scotiabank* de a conocer al Cliente de cualquier otra forma.

*Scotiabank* dará a conocer al Cliente las cuotas, gastos e intereses aplicables por escrito y dichas cuotas, gastos e intereses se considerarán aceptados por el Cliente una vez que éste haga uso del Servicio. *Scotiabank* se reserva el derecho de modificar, adicionar o incrementar las cuotas, gastos o intereses aplicables en relación al uso del Servicio mediante notificación de dichas modificaciones con 30 (treinta) días de anticipación a la efectividad de tales modificaciones. Dicha notificación podrá ser efectuada mediante "mensaje de datos" enviado por *Scotiabank* a través de *ScotiaFX*.

Salvo pacto por escrito en contrario, en caso de contradicción alguna respecto de las cuotas, gastos o intereses aplicables en relación al Servicio y cualquier cotización de cuotas, gastos e intereses acordados entre las partes en relación con cualquier otro servicio proporcionado por *Scotiabank* al Cliente, las cuotas, gastos e intereses del Servicio prevalecerán.

*Scotiabank* podrá cargar a cualquiera de las cuentas del Cliente las cantidades adeudadas por el Cliente por concepto de cuotas, gastos e intereses derivados del Servicio, dando a conocer al Cliente detalles sobre dichos cargos.

## 15. Movimientos de la cuenta

Scotiabank pondrá a disposición del Cliente un reporte de los movimientos realizados en su cuenta mediante medios electrónicos y en el portal de Internet de Scotiabank. El Cliente podrá consultar dichos movimientos una vez que la operación tenga un número de confirmación.

## 16. Procedimiento para la modificación del Contrato

Scotiabank podrá modificar el presente Contrato mediante aviso dado con 30 días naturales de anticipación a su entrada en vigor, por escrito, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, o bien, a través del Servicio o del correo electrónico autorizado por el Cliente; siempre y cuando dicha modificación no implique el establecimiento o incremento de una carga para el Cliente.

En el evento de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contenido obligacional, podrá solicitar la terminación del Contrato hasta 60 días naturales después de la entrada en vigor de las modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo. Lo anterior, sin perjuicio de que el Cliente deberá cubrir los adeudos que se hubieren generado de cualquier operación cuyo número de confirmación ha sido expedido con anterioridad a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el presente Contrato.

## 17. Proceso de Aclaración

El Cliente, en términos de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, estará facultado para manifestar por escrito su inconformidad o sus observaciones al estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos que las partes hubieren pactado, dentro de un plazo de 90 días naturales siguientes a la fecha de corte señalada en dicho reporte, o en su caso, de la realización de la operación.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción.

De no hacerlo durante dicho plazo, se considerará su aceptación a los asientos respectivos, los cuales harán fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo. En caso de que el Cliente no reciba algún estado de cuenta con oportunidad, será su responsabilidad recogerlo en la sucursal de asignación de Scotiabank.

Una vez recibido el escrito de aclaración, Scotiabank tendrá un plazo máximo de 45 días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, que incluya el análisis respectivo y un informe detallado en el que respondan todos los hechos contenidos en la solicitud del cliente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto será de 180 días naturales.

Dentro del plazo de 45 días descrito en el párrafo anterior, Scotiabank estará obligado a poner a disposición del Cliente en la sucursal que le corresponda, o en la unidad especializada el expediente generado con motivo de la solicitud así como integrar en éste, la información que conforme a las disposiciones aplicables deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración.

## 18. Productos y/o Servicios Financieros

El Cliente desde ahora acepta y manifiesta su consentimiento en que podrá recibir ofrecimientos de productos y/o servicios financieros ofrecidos por Scotiabank o por cualesquiera de las Entidades que formen parte de su Grupo Financiero o Económico, que se encuentren o pudieran encontrarse ligados o ser adicionales a los productos y/o servicios solicitados, haciéndose sabedor de que cuenta con el derecho innegable de contratar cualesquiera de ellos a través de un tercero. De igual forma, manifiesta su aceptación en que Scotiabank podrá compartir información del Cliente con cualesquiera Entidades que formen parte de su Grupo Financiero o Económico que le ofrezcan otro tipo de productos y servicios adicionales relacionados con el producto o servicio que está solicitando.

EN TESTIMONIO DE QUE LAS PARTES HAN EJECUTADO ÉSTE CONTRATO EN LA FECHA ARRIBA INDICADA.

Cliente (Denominación o Razón Social o Nombre)

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

← FIRME  
AQUI

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

← FIRME  
AQUI

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

ACEPTADO Y APROBADO

Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Scotiabank inverlat

Por:

Título:

**Anexo de Cuotas**

PRIMERA. En términos de la cláusula 14. Cuotas del CONTRATO DE SERVICIO A CLIENTES PARA OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE DIVISAS POR INTERNET SCOTIAFX PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, CON DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: 0319-434-002054/04-04735-0615, NO. DE CONTRATO \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo el "Contrato") Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat da a conocer al Cliente las cuotas, gastos e intereses aplicables:

- a) Cuotas.- Cero pesos Moneda Nacional.
- b) Gastos.- Cero pesos Moneda Nacional.
- c) Intereses.- Cero pesos Moneda Nacional.

Las partes acuerdan que este Anexo no hace referencia a los intereses sobre saldos deudores a que hace referencia la cláusula 5. Responsabilidad del Cliente, mismos que prevalecen.

SEGUNDA. El presente anexo forma parte integral del Contrato.

EN TESTIMONIO DE QUE LAS PARTES HAN EJECUTADO ÉSTE ANEXO AL CONTRATO EN LA FECHA INDICADA EN EL CONTRATO.

Cliente (Denominación o Razón Social o Nombre)

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

**FIRME  
AQUI** ←

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

**FIRME  
AQUI** ←

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

\_\_\_\_\_  
Escriba el nombre y título de la persona autorizada a firmar

ACEPTADO Y APROBADO

Scotiabank Inverlat, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo financiero Scotiabank inverlat

Por:

Título: